

Bautista de todo Sindicato personero del Comandante
Villa en persona doy fe

Provincia

Non

En Neco en el Cuadro dia, del Cu^{no} no rificue el presidente
año, a Dⁿ Miguel Joaquín Sanchez Amaia: a Dⁿ Juan Lorenzo y
Rodriguez: a Dⁿ Juan^o Muñoz Ibáñez, y a Dⁿ Juan^o Sanchez
Amaia, Vecindores perpetuos de esta Villa en sus Personas doy fe

Provincia

Ortaf

En Neco a veinte y tres de Abril de dicho año, del Infraescrito
Cu^{no} no rificue el año anterior, a Dⁿ Bartolomé Sanchez Amaia
Capitular de este Ayuntamiento, en persona por no haber
podido ser habido antes doy fe

Laque

Zarim

Noticia de los Infraescritos Cu^{nos} del Rey nuevo Tenor
pp^{ta} del numero, y Ayuntamiento, de esta Villa de Neco, Domy fe
Como Dⁿ Juan^o Sanchez Amaia, Residente perpetuo de esta
Villa, nos hizo exhibición de una R^{ta} Cedula Depachada a su
favor la fecha en el punto de once de Abril de mil setecientos
y trece, firmada de la Real Mano: y Refrendada
por Dⁿ Juan^o Taboza de Morales, Betanco, su Secretario
por la que Conos, que habiendo echo relación el Ciudadano
Dⁿ Juan^o a la Mag^{ta} de Venecia echo nombramiento Dⁿ Juan Antonio
de los Rios, por Cu^{ra} que otorgo en esta Villa en primer
no de Diciembre de setecientos trece, y sus por Antea Miguel
de Ortega Mañ. Cu^{no} que fue del Ayuntamiento de esta Villa de
un oficio de Residente perpetuo de ella, que habia exercido
Dⁿ Pedro Muñoz Casano de Amaia; se le exhibiese Depachar la
Cedula del dicho oficio, por Voto del In forma, que por la Justicia
y Verificación de una otra Villa se habia exercido; tubo a bien